

Dada nueva cédula, segun y en los terminos que
 se manda en el anterior decreto. Y para que conste
 lo acredita por la presente que firmo en Ponte Alva
 mis a trece de Mayo de mil ochocientos Senta y
 dos de lo que yo y el Secretario Certifico. Valen —
 D. Juan de Vera Porique maestro de obras pu-
 blicas de la Villa de Ponte Alva:

Certifico: Que habiendo reconocido el terreno en
 donde se halla construyéndose una casa en sitio de la
 legitima pertenencia de Don Fructuoso Cuevas y San-
 cion, y habiéndolo examinado de nuevo de vista y
 teniendo presente lo que determinan las Leyes y or-
 denanzas siguientes y se hallan los límites de la
 construcción de dicha casa en donde corresponden
 a haberse sin ocupar ni perjudicar a las calles
 publicas en nada absolutamente, antes bien le-
 nado a la misma el Costalero y Memorias
 que reclama y tan recomendada se halla, por
 las Leyes al ornato publico; tambien se de-
 cir, que el sitio en donde se construye la dha
 casa, era un mar de ruinas y escombros, que
 obstaculizaban y perjudicaban al tránsito de las
 calles publicas como tambien a la Salud —
 Y para que conste el cumplimiento de lo mandado
 por el Sr. D. Juan Vivanco Vivanco Alcalde
 Constitucional de esta Villa, ponga la pre-
 sente que firmo en Ponte Alva, a 13 de Mayo

